CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. ALBERTO VÁZQUEZ SOLÍS; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL C.P. VÍCTOR NIETO GARCÍA; LA RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN PROFRA. TELMA JUDITH NÁJERA LECHUGA; EL OFICIAL MAYOR ING. VÍCTOR MANUEL GRECO QUIROZ; LA TESORERA C.P. GRETA RENATA ÁVILA GUERRERO; A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. TERESA DE JESÚS PIÑON CHACÓN EN SU CARÁCTERDE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LOS SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO"; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL COMODANTE" QUE:

I.1. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, los cuales son la base de la organización territorial, política y administrativa del Estado de Chihuahua, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción II, 29 fracción XII y XXI, 31 fracción V, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66, fracciones III, V, VI, del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.

I.2. Que su representada cuenta con la facultad para celebrar el presente documento como lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría de validez de la elección del Ayuntamiento en el Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, de fecha 08 de junio de 2016, misma que contiene los datos del acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el 05 de junio de 2016, donde aparece que la planilla representada por el Profr. Alberto Vázquez Solís, obtuvo la mayoría de los votos. Dicha planilla la integra el Ciudadano Profr. Alberto Vázquez Solís, como Presidente Propietario y en los términos del Código Municipal, artículo 28 fracción III y XVII, artículo 29 fracción XXI.

I.3. Por lo que respecta al Secretario del Ayuntamiento, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha 10 de octubre de octubre de 2016, y los funcionarios que comparecen, acreditan su personalidad mediante copia certificada de su nombramiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracciones II y VII,

del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, designó y tomó la protesta de ley a los ciudadanos funcionarios titulares de las dependencias de la administración municipal 2016-2018.

I.4 Que es su propósito participar en los servicios de educación en su circunscripción territorial, así como desarrollar la capacitación para el trabajo de la población en general, de conformidad con los planes programas de estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública.

I.5 Que tiene interés de celebrar este comodato con **"EL ICATECH"**, toda vez que es su deseo participar conjuntamente en la capacitación para el trabajo de jóvenes y adultos, fomentando la superación de las personas.

I.6 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la Presidencia Municipal, ubicada en C. Segunda No. 2, Colonia Centro de la ciudad de Aldama, Chihuahua.

II. DECLARA EL "COMODATARIO" QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

II.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

II.3. La Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a "ICATECH" en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, con fecha 01 de abril de 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público

descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Retorno Mario Vargas Llosa #104, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO

Mediante el presente contrato "**EL COMODANTE**" otorga en comodato al "**COMODATARIO**", el "**INMUEBLE**" cuatro oficinas que se ubican en la Presidencia Municipal, ubicada en C. Segunda No. 2, Colonia Centro de la ciudad de Aldama, Chihuahua, y que incluyen los bienes que se describen en el ANEXO I. Por su parte, "**EL COMODATARIO**" recibe a su entera satisfacción y en el estado en que se encuentra el "**INMUEBLE**" y se obliga a destinarlo para realizar las actividades propias a sus atribuciones. Así mismo asume todas las responsabilidades inherentes al carácter de comodatario, de acuerdo con lo prescrito por el Código Civil del Estado de Chihuahua y a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Durante la vida de este contrato, la titularidad y la propiedad del Inmueble continuará siendo en todo momento de "**EL COMODANTE**".

SEGUNDA.- ENTREGA DEL "INMUEBLE"

"**EL COMODANTE**", se compromete a entregar el "**INMUEBLE**" a "**EL COMODATARIO**" a la fecha de la firma del presente contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES

A) "**EL COMODATARIO**" se obligan a:

1. Realizar las acciones necesarias para la conservación y mantenimiento del "**INMUEBLE**", aceptando en este acto que el mismo se le entrega en condiciones óptimas de uso.
2. Poner toda la diligencia en la conservación del "**INMUELBE**" otorgado en comodato.
3. No conceder a terceros la posesión del "**INMUEBLE**" sin autorización por escrito por pate de "**EL COMODANTE**".

4. A responder por los daños que ocurrieran al "**INMUEBLE**" que se otorga en comodato, si ésta se destina a un fin distinto al establecido en el objeto del presente instrumento legal.
5. Si el "**INMUEBLE**" otorgado en comodato es utilizado por una o más personas a cargo de "**EL COMODATARIO**", estos están sujetos solidariamente a las mismas obligaciones.
6. Permitir a "**EL COMODANTE**" el acceso a las instalaciones del **"INMUEBLE"** cuando este lo considere necesario, con el fin de inspeccionar el estado que guarda.
7. Restituir el "**INMUEBLE**" a "**EL COMODANTE**" al término del presente contrato o por hacer un uso indebido del mismo.

B) "EL COMODANTE" se obliga a:
1. Hacer entrega del "**INMUEBLE**" a "**EL COMODATARIO**" a la fecha de firma del presente contrato.
2. Autorizar que el "**INMUEBLE**" sea utilizado por "**EL COMODATARIO**" para realizar las actividades propias a sus atribuciones.

CUARTA.- MANTENIMIENTO
"LAS PARTES" acuerdan que ante la necesidad de realizar cualquier tipo de modificación o reparación del "**INMUEBLE**", los gastos que de este acto se deriven serán por cuenta de "**EL COMODATARIO**".

QUINTA.- RIESGO DE PÉRDIDA
"**EL COMODATARIO**" responderá ante "**EL COMODANTE**" por la pérdida total o parcial del "**INMUEBLE**", así como del deterioro que sufra el mismo, salvo el desgaste normal resultante del uso debido y por el transcurso del tiempo.

SEXTA.- VIGENCIA
El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el 09 de septiembre de 2018.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**", previamente a la fecha de vencimiento de este, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN
Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia las partes se sujetarán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

LEIDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 08 DE MAYO DE 2018.

POR EL "COMODANTE"

PROFR. ALBERTO VÁZQUEZ SOLÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. VÍCTOR NIETO GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFRA. TELMA JUDITH NÁJERA LECHUGA
RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN

ING. VÍCTOR MANUEL GRECO QUIROZ
OFICIAL MAYOR

C.P. GRETA RENATA ÁVILA GUERRERO
TESORERA

POR EL "COMODATARIO"

LIC. TERESA DE JESÚS PIÑÓN CHACÓN
DIRECTORA GENERAL DE ICATECH

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO 2018.

TESTIGOS

LIC. EMMA VERA FERNÁNDEZ LAGUETTE

LIC. MARIA FERNANDA RÍOS MÁRQUEZ

LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO 2018.

ANEXO I

Descripción del bien	Cantidad	Estado
Aula		
Silla negra acojinada	19	bien
Pizarrón blanco para marcador	1	bien
Tela para pantalla de proyección	1	bien
Mesa de madera	6	bien
Banco neumático giratorio de acero cromado	1	bien
Mesa de acero inoxidable	1	bien
Aula de computo		
Sillas estibable de tela	10	bien
Silla de tela para trabajo	1	bien
Escritorio en "L"	1	bien
Escritorio de salón de computo	4	bien
Computadora	11	bien
Pizarrón blanco para marcador	1	bien
Aula de cocina		
Banco neumático giratorio de acero Cromado	7	bien
Refrigerador	1	bien
Mesa de acero inoxidable	4	bien
Estufa	2	bien
Tarja de cocina acero inoxidable	1	bien
Espacio para ballet		
Mesa de madera	3	bien
Entrada		
silla estibable de tela triple (3 personas)	4	bien

SIN TEXTO